



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



S-02-20211222-05044

San Juan de Pasto, Nariño, 21 de diciembre de 2021

Señores

**CRISTHIAN CAMILO ENRIQUEZ HERNANDEZ**

Personero Municipal de Tangua – Nariño  
3217158026

[personeria@tangua-nariño.gov.co](mailto:personeria@tangua-nariño.gov.co)

[leonorlopez06@gmail.com](mailto:leonorlopez06@gmail.com)

Carrera 4 No.3 – 04 Los Andes Piso 1

Palacio de Gobierno Municipal

Tangua – Nariño

**LEONOR LÓPEZ CAEZ**

[leonorlopez06@gmail.com](mailto:leonorlopez06@gmail.com)

Carrera 3e 9-123 entrada norte B/ Bolívar

Tangua – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015, correspondiente al corredor vial denominado Rumichaca – Pasto (el “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a comunicado R-02-2021092102613 relacionada con el radicado R-02-2020081201910, respuesta a derecho de petición suscrito por la señora Leonor López Caez.**

Respetados;

Reciban un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur, en adelante (la “Concesionaria”), a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato APP N° 015 de 2015.

Con respecto a la solicitud manifestada por la personería municipal de Tangua, nos permitimos comunicar que la petición solicitada por la señora Leonor López Caez, con fecha 12 de agosto del 2020 fue radicado en esta entidad mediante el código R-02-2020081201910, y fue atendida mediante el oficio de salida S-02-20201021-04087 enviado al correo electrónico [leonorlopez06@gmail.com](mailto:leonorlopez06@gmail.com), suministrado por la peticionaria al interior del documento interpuesto ante la Concesión, agregado a lo anterior, se brindaron alcances a la petición mediante los comunicados de salida S-02-20210302-00831 del 01 de marzo de 2021 y S-02-20210507-01829 del 06 de mayo de 2021, estos últimos fueron enviados al correo [puchanaclara@gmail.com](mailto:puchanaclara@gmail.com) puesto que era una solicitud emitida en grupo. Para dar soporte a lo mencionado en

Página 1 de 2



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



S-02-20211222-05044

el presente documento se anexa la petición original con las respuestas correspondientes emitidas.

Sin otro particular agradecemos su atención,

Cordialmente,

GERMAN  
DE LA  
TORRE  
LOZANO

STBUASUJA S.A.S.,  
OLIVEROS REPOSICION - 53 DIAS -  
TOKEN FIS.  
SERIALNUMBER=1396529,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808  
463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=7932661  
1, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=1107,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION  
DEL SUR S A S, L=BOGOTA D.C.,  
G=GERMAN,  
E=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA  
TORRE LOZANO

**Germán De La Torre Lozano**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexos: R-02-20200812-01910  
S-02-20201021-04087  
S-02-20210302-00831  
S-02-20210507-01829

Revisión jurídica: E. Urbano PQRS- RDL  
Proyectó: D. Chiran



---

**OFICIO CVUS 05044-21 Respuesta a comunicado R-02-2021092102613  
relacionada con el radicado R-02-2020081201910, respuesta a derecho de  
petición suscrito por la señora Leonor López Caéz.**

---

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <gestiondocumental@uniondelsur.co> 22 de diciembre de 2021, 8:54  
Para: "Personeria @tangua-narino.gov.co" <personeria@tangua-nariño.gov.co>, leonorlopez06@gmail.com, "Personeria  
@tangua-narino.gov.co" <personeria@tangua-narino.gov.co>  
Cc: JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señores  
**CRISTHIAN CAMILO ENRIQUEZ HERNANDEZ**  
Personero Municipal de Tangua – Nariño  
3217158026

leonorlopez06@gmail.com  
Carrera 4 No.3 – 04 Los Andes Piso 1  
Palacio de Gobierno Municipal  
Tangua – Nariño

**LEONOR LÓPEZ CAEZ**

Carrera 3e 9-123 entrada norte B/ Bolívar  
Tangua – Nariño

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **05044-21** para su conocimiento, en  
respuesta al radicado **R-02-2021092102613**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

**Centro de Control de Operaciones CCO**  
**PR 40+400 vereda Porvenir - municipio de Iles**  
**Nariño - Colombia**  
Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566



UNIÓN DEL SUR

CONGRESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

---

## 2 adjuntos

 **anexo-05044-21.rar**  
2112K

 **05044-21.pdf**  
160K

San Juan de Pasto, 06 de mayo de 2021

Señores,

**CLARA ELISA PUCHANA PARRA**

**ARNULFO PUCHANA CÁEZ**

**LEONOR LÓPEZ CÁEZ**

**SOCORRO LÓPEZ CÁEZ**

Dirección: Barrio Bolívar

Teléfono de contacto: 3152700246

Dirección de correo electrónico: [puchanaclara@gmail.com](mailto:puchanaclara@gmail.com)

Tangua, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a comunicados con radicados No. R001874-20, R001910-20, R002218-20, R002497-20 y, R000415-21. Solicitud de construcción de accesos a viviendas en los predios de los solicitantes y, verificación de predios afectados y su efectivo pago por metraje ubicados en el barrio Bolívar, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4. (UF 4).**

Respetados señores,

Reciban ustedes un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

Por lo antes dicho, comedidamente nos permitimos dar respuesta a las comunicaciones con los radicados antes referidos, en los siguientes términos:

Respecto de sus solicitudes, mismas que ha sido encaminadas a la efectiva realización de los accesos construidos en los predios de su propiedad, ubicados cada uno de ellos en el barrio Bolívar, municipio de Tangua, nos permitimos informarle que, en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia



01829-21

Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, se deberá:

*“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.”*

Por ello, y respecto del anterior apartado normativo referido, en atención a los solicitudes específicas de restitución de accesos, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y, el Consorcio Constructor, se permiten participarle que una vez efectuada la verificación requerida dentro del sector referido y, en los predios de sus heredades, se hace oportuno precisarles que dichos accesos han sido ya, reestablecidos en su totalidad, ostentando condiciones óptimas de desarrollabilidad y, contando con una total funcionalidad, atendiendo esta restitución siempre, a las obligaciones contractuales que nos asisten empresarialmente y, a la necesidad acaecida por ustedes como peticionarios.

Cabe aclarar que, respecto del acceso a la vivienda de la señora Leonor López Cáez, el cual se encuentra al día de hoy totalmente restituido y, al presentarse dificultades de salud y movilidad presentadas por su cuenta, le reiteramos desde esta Concesionaria que si desea construir alguna estructura en el área que compone los linderos de acceso a su predio, podrá realizarla con plena libertad bajo su costo y riesgo, ello, siempre y cuando sea construida acorde a los estándares viales establecidos, implementados y construidos, para el tramo de intervención en donde se encuentra ubicado su predio.

Así mismo, y en respuesta a su última solicitud, nos permitimos informarles que tal como ha sido manifestado, el Concesionario y el Consorcio Constructor, realizaron a cabalidad la construcción e instalación de los elementos que forman parte de la infraestructura vial dando alcance a nuestra obligación contractual en la construcción de la doble Calzada Rumichaca – Pasto, realizando uso de la franja de exclusión o derecho de vía que contempla el corredor vial existente. De este modo, aclaramos que todos los trabajos ejecutados en el sector relacionado, se han realizado dentro de la franja de terreno que forma parte del derecho de vía del corredor vial, sin que esto implique ocupación de ninguna propiedad privada, razón por la cual el proyecto de infraestructura vial no contempló ningún proceso de adquisición predial sobre este margen de la vía.

Por lo anteriormente mencionado, manifestamos que su petición de pago y/o adquisición, no es procedente y no podrá ser atendida por este Concesionario ni por el Consorcio Constructor.



01829-21

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta a las peticiones por ustedes elevadas, recordándoles, que pueden permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMÁN DE LA TORRE LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CCL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION-53 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=793226611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-05-07 16:14:41  
Foxit Reader Versión: 9.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexos: N/A.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.

Revisó: A. Romero – E. Portilla

Aprobó: E.C.A. – R.D.L.

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-012078



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27264586 - Pasto - Nariño - Colombia



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

---

**OFICIO CVUS 01829-21 Respuesta a comunicados con radicados No. R001874-20, R001910-20, R002218-20, R002497-20 y, R000415-21. Solicitud de construcción de accesos a viviendas en los predios de los solicitantes y, verificación de predios afectados y su efectivo pago por metraje ubicados en el barrio Bolívar, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4. (UF 4).**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

7 de mayo de 2021, 16:14

Para: puchanaclara@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señores,  
**CLARA ELISA PUCHANA PARRA**  
**ARNULFO PUCHANA CÁEZ**  
**LEONOR LÓPEZ CÁEZ**  
**SOCORRO LÓPEZ CÁEZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01829-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001874-20, R001910-20, R002218-20, R002497-20 y, R000415-21.**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

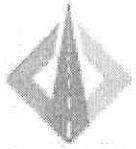
Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co) - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur





UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pastor



www.uniondelsur.co



**01829-21.pdf**  
187K

San Juan de Pasto, 01 de marzo de 2021

Señores,

**CLARA ELISA PUCHANA PARRA**

**ARNULFO PUCHANA CÁEZ**

**LEONOR LÓPEZ CÁEZ**

**SOCORRO LÓPEZ CÁEZ**

Dirección: Barrio Bolívar

Teléfono de contacto: 3152700246

Dirección de correo electrónico: [puchanaclara@gmail.com](mailto:puchanaclara@gmail.com)

Tangua, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a comunicados con radicados No. R-02-20200810-01874 con fecha de radicación del día diez (10) de agosto del año 2020; No. R-02-20200812-01910 con fecha de radicación del día doce (12) de agosto del año 2020; No. R-02-20200908-02218 con fecha de radicación del día ocho (8) de septiembre del año 2020; y, No. R-02-20201006-02497 con fecha de radicación del día seis (6) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de accesos a viviendas en los predios de los solicitantes, ubicados en el barrio Bolívar, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4. (UF 4).**

Respetados señores,

Reciba usted un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.



00831-21

Por lo antes dicho, comedidamente nos permitimos dar respuesta a las comunicaciones con los radicados antes referidos, en los siguientes términos:

Respecto de sus solicitudes, mismas que ha sido encaminadas a la efectiva realización de los accesos construidos en los predios de su propiedad, ubicados cada uno de ellos en el barrio Bolívar, municipio de Tangua, nos permitimos informarle que, en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, se deberá:

*“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.”*

Por ello, y respecto del anterior apartado normativo referido, en atención a los solicitudes específicas de restitución de accesos, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y, el Consorcio Constructor, se permiten participarle que una vez efectuada la verificación requerida dentro del sector referido y, en los predios de sus heredades, se hace oportuno precisarles que dichos accesos han sido ya, reestablecidos en su totalidad, ostentando condiciones óptimas de desarrollabilidad y, contando con una total funcionalidad, atendiendo esta restitución siempre, a las obligaciones contractuales que nos asisten empresarialmente y, a la necesidad acaecida por ustedes como peticionarios.

Lo anteriormente descrito puede ser verificado conforme el Acta de Reunión efectuada con ustedes como propietarios el día dos (2) de septiembre del año 2020, Registro de Visita realizada el día catorce (14) de septiembre del año 2020, Registro de Visita realizada el día ocho (8) de octubre del año 2020, Registro de Visita realizada el día dieciséis (16) de octubre del año 2020 y, Registro de Visita realizada el día veinticuatro (24) de febrero del año 2021, documentos en los que puede ser verificada la respectiva entrega a satisfacción antes referida; cabe aclarar que, respecto del acceso a la vivienda de la señora Leonor López Cáez, a pesar de encontrarse al día de hoy totalmente restituido, guardando conformidad con sus propias características preexistentes, se encuentra en estudio por parte de las áreas respectivas, la posibilidad de ser modificado, ello, debido a las dificultades de salud y movilidad presentadas por la peticionaria.

Por dicha razón, se emite respuesta parcial a la petición por ella elevada, sin embargo, si la señora Leonor López Cáez desea construir alguna estructura en el área que compone los linderos de acceso a su predio, podrá realizarla con plena libertad bajo su costo y riesgo, ello, siempre y cuando sea construida acorde a los estándares viales establecidos, implementados y construidos, para el tramo de intervención en donde se encuentra ubicado su predio.



00831-21

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta a las peticiones por ustedes elevadas, recordándoles, que pueden permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN  
DE LA  
TORRE  
LOZANO

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: T=REPRESANTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE  
LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO,  
OU=REPOSICION - 33 DIAS - TOKEN FIS,  
SERIALNUMBER=1283311,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808483,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=78328511,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR S.A.S, L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GOELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Ra:ón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-03-02 12:07:58  
Fossil Reader Versión: 3.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexos: Acta de Reunión efectuada el día dos (2) de septiembre del año 2020.  
Registro de Visita realizada el día catorce (14) de septiembre del año 2020.  
Registro de Visita realizada el día ocho (8) de octubre del año 2020.  
Registro de Visita realizada el día dieciséis (16) de octubre del año 2020.  
Registro de Visita realizada el día veinticuatro (24) de febrero del año 2021.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.  
Revisó: A. Romero – E. Portilla  
Aprobó: E.C.A. – R.D.L.  
Remisión: N/A



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

**OFICINA PRINCIPAL:**  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

**OFICIO CVUS 00831-21 Respuesta a comunicados con radicados No. R-02-20200810-01874 con fecha de radicación del día diez (10) de agosto del año 2020; No. R-02-20200812-01910 con fecha de radicación del día doce (12) de agosto del año 2020; No. R-02-20200908-02218 con fecha de radicación del día ocho (8) de septiembre del año 2020; y, No. R-02-20201006-02497 con fecha de radicación del día seis (6) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de accesos a viviendas en los predios de los solicitantes, ubicados en el barrio Bolívar, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4. (UF 4).**

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

2 de marzo de 2021, 12:08

Para: puchanaclara@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señores,  
**CLARA ELISA PUCHANA PARRA**  
**ARNULFO PUCHANA CÁEZ**  
**LEONOR LÓPEZ CÁEZ**  
**SOCORRO LÓPEZ CÁEZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00831-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200810-01874**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco




Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



   [www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

---

**2 adjuntos**

 **ANEXO-00831-21.rar**  
2231K

 **00831-21.pdf**  
189K